



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



oh

Alto Hospicio, a 20 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1542/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Informe Técnico Kaufmann S.A. de fecha 01 de febrero de 2024, Orden de Trabajo N°204207637; Memorandum N°1090/24 de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director Servicios Traspasados - Salud, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la manipulación al motor del vehículo placa patente única DVDV-12, VAN PRINTER, móvil 9, el que contenía en su interior golillas planas e insertos de línea de aire, material externos al motor, provocando la rotura de la tapa de válvulas, induciendo la expulsión del aceite; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la manipulación al motor del vehículo placa patente única DVDV-12, VAN PRINTER, móvil 9, el que contenía en su interior golillas planas e insertos de línea de aire, material externos al motor, provocando la rotura de la tapa de válvulas, induciendo la expulsión del aceite, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **Margot Sandoval Miranda**, Categoría C, Nivel 14 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:
Investigadora
Secretaria Municipal
Dir. Jurídica
Dir. Control
Serv. Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ch

Alto Hospicio, a 20 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1542/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Informe Técnico Kaufmann S.A. de fecha 01 de febrero de 2024, Orden de Trabajo N°204207637; Memorandum N°1090/24 de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director Servicios Traspasados - Salud, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la manipulación al motor del vehículo placa patente única DVDV-12, VAN PRINTER, móvil 9, el que contenía en su interior golillas planas e insertos de línea de aire, material externos al motor, provocando la rotura de la tapa de válvulas, induciendo la expulsión del aceite; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la manipulación al motor del vehículo placa patente única DVDV-12, VAN PRINTER, móvil 9, el que contenía en su interior golillas planas e insertos de línea de aire, material externos al motor, provocando la rotura de la tapa de válvulas, induciendo la expulsión del aceite, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **Margot Sandoval Miranda**, Categoría C, Nivel 14 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto**.-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigadora

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados